



REGLAMENTO BECA RESIDENCIA “MARIA INMACULADA”

I. QUE ES LA BECA DE RESIDENCIA:

La **Beca de Residencia** consiste en la asignación de un cupo en la residencia “María Inmaculada” de la congregación de religiosas de María Inmaculada.

II. CUANDO SE INICIA:

Se inicia desde el momento en que la alumna ratifica su beneficio en la Unidad de Bienestar Estudiantil.

III. PRESTACIONES :

a.- **Alojamiento:** en dormitorios compartidos

b.- **Alimentación:** en los siguientes términos

- **Desayuno:** de lunes a domingo
- **Almuerzo:** de lunes a domingo
- **Cena:** de lunes a domingo

c.- **Calefacción**

d.- **Wifi**

e.- **Otros:**

- Lavado y planchado: En lugares destinados para ello. El detergente es de costo de cada alumna. Existe un costo por uso de lavadora que es establecido y cobrado por el hogar.
- Botiquín de Primeros Auxilios: Implementado con medicamentos y elementos de urgencia proporcionados por la Unidad de Salud Estudiantil, de la Dirección de Apoyo a los Estudiantes.
- Teléfono: Solo para recepción de llamadas.
- Entrega de una cama o litera y colchón de espesor como mínimo, en buenas condiciones y de un cubrecama.

IV. QUIENES PUEDEN POSTULAR

- Alumnas con condición académica regular a partir del 2° semestre aprobado, con inscripción de asignaturas.
- Alumnas con avance curricular anual igual o superior a 60% (primer año) y 70% (segundo año en adelante) de créditos o asignaturas inscritas aprobadas del año anterior al cual se postula.

- Alumnas que acrediten situación socioeconómica deficiente (evaluada por Bienestar).
- Alumnas con residencia familiar de otras regiones y provincias.
- Edad máxima hasta los 30 años. (requisito congregación religiosa)
- Solteras y sin hijos (requisito congregación religiosa)
- Alumnas con capacidad de aceptación de las normas, respeto mutuo y participación en actividades.

V. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN Y RENOVACIÓN:

Proceso de Postulación:

- La Unidad de Bienestar Estudiantil durante el II Semestre de cada año realiza el proceso de postulación y/o renovación de ayudas estudiantiles, oportunidad en que los estudiantes deben presentar documentación de respaldo y marcar en el formulario si desean postular a la beca.
- Previa a la asignación de la beca, las estudiantes preseleccionadas deberán concurrir a una breve entrevista psicológica con profesionales de la DAE.
- Concluida esta etapa se comunicará durante el mes de Abril los resultados de la postulación a través de la página web DAE y de intranet.
- Las alumnas seleccionadas deberán presentarse en la Unidad de Bienestar en las fechas indicadas (en un plazo no superior a 5 días hábiles) para ratificar su beneficio e ingresar a la residencia.

Proceso de Renovación:

- Alumnas con aprobación de asignaturas anual igual o superior a 60% (primer año) y 70% (segundo año en adelante) del año anterior al cual se postula.
- Ser alumno regular con inscripción de asignaturas
- Mantener situación socioeconómica que dio origen a la beca
- Mantener residencia familiar fuera de la región o en otra provincia distinta a Concepción
- En el mes de Abril se comunicará los resultados de la renovación a través de la página web de la DAE y a través de intranet

VI. FUNCIONAMIENTO

HORARIOS:

- Desayunos, Almuerzos y Cenas: Fijados conforme a lo establecido por la Residencia, pero acordes a los horarios de entrada y salida de las actividades académicas de las alumnas.

En caso que la alumna no alcance por razones de fuerza mayor a hacer uso de estas prestaciones dentro del horario, deberá comunicarlo con anticipación a la Directora de la Residencia con el fin de autorizar la excepción y determinar otro horario.

- **Recepción de visitas y llegada al hogar:**

De lunes a viernes hasta las 23:00 hrs.

Sábados hasta las 24:00 hrs.

Domingos y Festivos hasta las 23:00 hrs.

El acceso solo será a las dependencias permitidas y queda estrictamente prohibido el ingreso a los dormitorios u otras dependencias no autorizadas.

ASPECTOS NORMATIVOS:

- Toda alumna que ingresé por primera vez a la residencia deberá permanecer mínimo **un semestre**, siempre y cuando no sea eliminada por incurrir en alguna causal establecida en este reglamento.
- La beca durará solo hasta que la alumna tenga la calidad de regular con inscripción de asignaturas, lo anterior certificado por la Dirección de Admisión y Registro Académico. **En casos de práctica, tesis u otra situación académica similar la alumna perderá el beneficio.** No existirá el semestre de gracia luego que deje de ser regular.
- La Beca se otorgará **sólo** en la residencia universitaria que la Universidad dispone. En casos que la alumna deba realizar actividades académicas fuera de la comuna de Concepción la beca no se traspasará a dinero.
- Si una alumna desea pernoctar fuera de la residencia o llegar fuera del horario establecido deberá informar de manera personal y en forma previa, a la Directora del Hogar
- Deben presentar al ingreso a la residencia **una Autorización anual** firmada por su apoderado o jefe de familia. Esta autorización debe ser entregada en un lapso de 5 días, al inicio del periodo académico a la Directora del hogar (se adjunta formato). Será obligación informar a la directora o persona encargada en el hogar de estas salidas, y registrar destino y teléfono de contacto.

Es de carácter obligatorio que toda alumna deberá mantener una permanencia regular y sistemática al hogar (de marzo a diciembre).

- No se permitirá entregar la dirección del hogar, ni el número telefónico para fines comerciales, ni legales, como: envío de cuentas por tarjetas de crédito, notificaciones, etc.
- Todas las alumnas deberán participar de las actividades programadas por la residencia y la Unidad de Bienestar Estudiantil:
 - Acto de apertura y clausura de la Residencia
 - Fiesta de Santa Vicenta María (fundadora de la Congregación) 25 de mayo.
 - Fiesta de la María Inmaculada 8 de diciembre.
 - Fiesta de los padres al final de curso.
 - Mes de María en noviembre.
 - Comisiones de actividades: cultural, religiosa y recreativa

- No se permitirá dejar o mantener alimentos perecibles en las habitaciones.
- Colaborar en la mantención, aseo y orden del hogar.
- No está permitido deteriorar ni destruir muebles e instalaciones y/o pertenencias del hogar. Ser sorprendido en estas acciones, significará no sólo el pago económico del daño ocasionado, sino la pérdida de la beca.
- Caso distinto es el deterioro fortuito u ocasional, que se pueda producir por el mal uso que se hace de las instalaciones. Estos desperfectos, necesidades de reposición o similares deberán ser informados de inmediato a la Directora, quien procederá a hacer recambio o reparación.
- Se prohíbe el uso de planchas en las habitaciones, el planchado deberá hacerse en lugares autorizados.
- Las piezas permanecerán abiertas y ordenadas durante el día, se prohíbe mantenerlas cerradas con llaves.
- El uso de radios en las piezas, puede realizarse dentro de los horarios y a un volumen adecuado, que no cree dificultades al resto de las compañeras, en la realización de sus actividades (estudio o reposo), **al igual que la visita de compañeras.**
- Cada alumna es responsable del cuidado de sus útiles y efectos personales. La residencia no asume responsabilidad en caso de pérdida, deterioro, etc., pero deberán ser comunicadas oportunamente a la Unidad de Bienestar Estudiantil y a la Prestadora (**antes de 24:00 hrs.**)
- Deben llevar sabanas, toallas y útiles de aseo personal.
- Está prohibido el ingreso y/o consumo en el Hogar de bebidas alcohólicas o drogas de cualquier tipo.

VII. RELACION DE LA ALUMNA RESIDENTE CON LA UNIVERSIDAD

- Se elegirá una directiva que las represente quién será la encargada de mantener la comunicación con la residencia y la Unidad de Bienestar Estudiantil.
- La Unidad de Bienestar mantendrá una comunicación permanente con las alumnas residentes y la Directora (o quien la reemplace) del hogar y realizará las acciones profesionales destinadas a facilitar la adaptación y convivencia adecuada entre las alumnas.
- La programación de actividades extra programáticas, deberá contar con la aprobación de la Unidad de Bienestar Estudiantil y la Directora de la Residencia

VIII. PERDIDA DE LA BECA:

- No tener la condición académica de regular, certificado por la Dirección de Admisión y Registro Académico.
- Caer en causal de eliminación académica.
- Incumplimiento del avance académico anual mínimo exigido.
- Exceder la duración oficial de la carrera, independiente de su rezago académico.
- Las alumnas que cambien de carrera o cursen carreras paralelas, se les contará a partir de la primera carrera en que se matriculó.
- Por aplicación de medida disciplinaria, derivado del incumplimiento reiterado (según gravedad), a las normas establecidas en este Reglamento. Esta medida es responsabilidad de la Unidad de Bienestar.
- Renuncia voluntaria al beneficio.